

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correo «Día del Sello 1964» para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.**

Ilmo Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949 se dispuso que anualmente se celebrará el «Día del Sello», mediante emisiones especiales de sellos de correo en las provincias africanas, conmemorando la fecha del otorgamiento del Codicilo de Isabel la Católica.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Para la conmemoración del «Día del Sello 1964» se autorizan emisiones especiales de sellos de correo en las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Segundo. Cada una de estas emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

Para Ifni, Río Muni y Sahara:

De 0,50 pesetas, 750.000 unidades.  
De 1,— peseta, 750.000 unidades.  
De 1,50 pesetas, 750.000 unidades.

Para Fernando Poo:

De 0,50 pesetas, 450.000 unidades.  
De 1,— peseta, 600.000 unidades.  
De 1,50 pesetas, 450.000 unidades.  
De 3,— pesetas, 150.000 unidades.

Tercero. Estos sellos entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1964.

Cuarto. Atribuída en estas emisiones, para atenciones de acción social, una participación en su producto.

Esta Presidencia del Gobierno determinará las bases y porcentajes aplicables para obtener la cuantía de la participación, la cual podrá ser satisfecha, a título de subvención, con imputación al respectivo Presupuesto de Gastos, previa la concesión del crédito necesario por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la participación.

Quinto. Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que determine los temas a representar y el sistema que considere más eficaz para obtener los dibujos que los reproduzcan.

Sexto. La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

Séptimo. La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas provincias. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendirán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Octavo. Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 1.000 unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

Noveno. La reimpresión o mistificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de ocho dibujos originales, modelos de sellos de correo para las emisiones especiales «Día del Sello 1964» de las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.**

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 del actual emisiones especiales de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir ocho dibujos originales, que servirán de modelos para dichos sellos.

#### Bases del concurso

Primera. Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la representación al tamaño del sello.

Segunda. El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 por 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será en definitiva de 37,9 por 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

Tercera. Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

Cuarta. Los temas serán, respectivamente:

Para la emisión de Fernando Poo.—Dos dibujos originales: a) uno de ellos representará a los tres Reyes Magos cabalgando hacia Belén, guiados por la estrella; b), el otro representará al Rey negro ofreciendo sus dones al Niño Jesús.

Para la emisión de Ifni.—Dos dibujos originales: a) Ciclista, en plena carrera, seguido de otros corredores; b) Motoristas en carrera.

Para la emisión de Río Muni.—Dos dibujos originales: a) Rana Goliath; b) Gallina de Guinea (negra con pintas blancas).

Para la emisión de Sahara.—Dos dibujos originales: a) Ardilla; b) Cabeza de ardilla.

Quinta. Las leyendas que llevarán los sellos serán:

- 1.º Común para todos: España
- 2.º Designación del nombre de la Provincia:

Fernando Poo.  
Ifni.  
Río Muni.  
Sahara.

Tercera. Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos; indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse indistintamente, entre otros, para los valores de 50 céntimos, una peseta y 1,50 pesetas.

En tamaño de letra muy reducido se expresará para todos la leyenda «Día del Sello 1964».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente, en su conjunto, dibujo y leyenda.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Sexta. Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta doce accésit de 1.000 pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Séptima. Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema, con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que

contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su representación fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

Octava. Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento de la misma.

Novena. Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Cruzada Misional de Estudiantes de Alava para celebrar una rifa de utilidad pública.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de marzo de 1964.

Peticionario: Cruzada Misional de Estudiantes de Alava.

Clase de rifa: Utilidad pública.

A celebrar ante Notario el día 25 de mayo de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.

Precio de la papeleta: Dos pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

1.º Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», valorada en 5.800 pesetas.

2.º Una cámara fotográfica «Zeiss Ikon», valorada en 4.400 pesetas.

3.º Un transistor marca «Invicta», valorado en 2.500 pesetas.

4.º al 13. Cartera de piel de cabra, valorada cada una en 350 pesetas.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional, exclusivamente por los miembros de la Organización.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.288-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baracaldo para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de marzo de 1964.

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Baracaldo.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un coche marca «Renault» tipo Ondine, matrícula BI-65129, número de motor 048343 y de bastidor 6207714, valorado en 97.400 pesetas.

Segundo.—Una cocina «Ter», modelo Penny, a multigás con gratinador, número de fabricación 1.450, valorada en 4.990 pesetas.

Tercero.—Un aparato de radio marca «Philips», tipo L3E06T, número de fabricación 15.317, de siete transistores, valorado en 3.237,40 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan, respectivamente, con los del primero, segundo y tercer premio del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de junio de 1964.

Aproximaciones al primer premio.—Una tabaquera artística de madera, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales a los comprendidos en la centena del premio mayor, excluido éste.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán a cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.289-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.*

Para conocimiento de Sebastián Torralva Aldrich, residente en Chateau de Chauteloup, Departamento Seine et Oise (Francia), se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de marzo de 1964, al conocer del expediente 170/63, acordó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, prevista en el artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en el artículo 30 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por el importe de 27.411 pesetas, a que ascienden los derechos de Aduanas.

Segundo. Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Sebastián Torralva Aldrich y a Montserrat Torralva Aldrich.

Tercero. Declarar que concurre la circunstancia atenuante número 6 del artículo 14 de la Ley.

Cuarto. Imponer al responsable Sebastián Torralva Aldrich una multa de tres veces sobre la mitad de los derechos arancelarios, que asciende a 41.116,50 pesetas. Imponer a la responsable Montserrat Torralva Aldrich una multa de tres veces sobre la mitad de los derechos arancelarios, que asciende a 41.116,50 pesetas.

Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de prisión.

Quinto. Disponer que una vez satisfecha la penalidad impuesta sea devuelto al interesado el vehículo aprehendido, si bien, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación del presente fallo, deberá realizar la reexportación o situación en depósito franco del vehículo, y en el caso de no hacerlo, se presumirá cedida su propiedad al Estado español. La solicitud deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal y deberá ir dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, indicando el depósito franco en que desea situarse o bien la Aduana de salida y la persona que haya de efectuar la reexportación, si no es el mismo propietario.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona 11 de marzo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.100-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Ana Fernández Nieto y Hermanos a derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,80 litros por segundo de agua del río Lucena, en término municipal de Moriles y Aguilar de la Frontera, para riegos.*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Rafael Fernández Nieto y Hnos., suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Juan Galán Galán, en Sevilla, en 26 de abril de 1962, por un presupuesto de ejecución material de 455.437,70 pesetas.